ORDENANZA Nº 3.759.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) la zonificación en Distritos LE1 por el Distrito S3a, en la superficie comprendida por los siguientes límites: al Norte: la avenida San Ramón, al Sur: las Vías del FF.CC. Mitre, al Oeste: la Autopista de Circunvalación y, al Este: el límite del Distrito CC (Corredor Costanero, dispuesto a lo largo de la margen del Río Salí).

Art. 2º.- Modifíquese en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) el párrafo 3º del artículo 13, Capítulo III, el cual quedará redactado con el siguiente agregado:

"Los Distritos S2, S3a y S3b son de conformación lineal y corresponden a parcelas frentistas a avenidas, estas parcelas no podrán en ningún caso superar una profundidad mayor a 140 (ciento cuarenta) metros de fondo, a excepción del Sector comprendido entre la avenida San Ramón al Norte, las vías del FF.CC. Mitre al Sur, la Autopista de Circunvalación al Oeste y el Distrito CC (Corredor Costanero) al Este, donde las parcelas frentistas a la Autopista podrán extenderse hasta el límite de este último Distrito."

Art. 3º.- Modifíquese en el Plano de Zonificación en Distritos del Código de Planeamiento Urbano vigente (ordenanza Nº 2.648/98), el Sector 2/4 Noreste para efectuar el cambio de designación del actual Distrito de Localizaciones Especiales 1 (LE1) por el Distrito de Servicios 3a (S3a), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de junio de 2006.